



1. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma. La enviada no se corresponde con el Decreto en vigor.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo. Fdo.: Esther Carrasco Montero”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 9 de enero de 2009 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de inserción social con colectivos excluidos o en riesgo de exclusión en el año 2008. (2009080187)

El Decreto 90/2005, de 12 de abril (DOE n.º 44, de 19 de abril), establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Inserción Social con colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social. Por Orden de 19 de diciembre de 2007, (DOE n.º 9, de 15 de enero de 2008), es realizada la convocatoria pública de dichas subvenciones para el ejercicio 2008.

La finalidad de estas subvenciones es la de financiar los gastos corrientes derivados de la realización de programas de inserción para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión.

En el ejercicio 2008, la financiación de las ayudas se ha llevado a cabo con cargo al Código de Proyecto 2006 1404 0003 y a las aplicaciones presupuestarias 14.04.313.C.460.00, en el caso de las entidades públicas, y 14.04.313.C.489.00, en el caso de las entidades privadas.

En virtud de cuanto antecede y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.6 del citado Decreto 90/2005, de 12 de abril, en el ejercicio de las competencias que tengo legalmente atribuidas,

ACUERDO:

Primero. Dar publicidad a las ayudas concedidas a las entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de inserción social con colectivos excluidos o en riesgo de



exclusión en el ejercicio 2008, que son las que se detallan en el Anexo I de este anuncio, con expresión de los datos relativos a la entidad beneficiaria, la cantidad concedida y el proyecto objeto de financiación.

Segundo. Dar publicidad a las ayudas concedidas a las entidades públicas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de inserción social con colectivos excluidos o en riesgo de exclusión en el ejercicio 2008, que son las que se detallan en el Anexo II de este anuncio, con expresión de los datos relativos a la entidad beneficiaria, la cantidad concedida y el proyecto objeto de financiación.

Mérida, a 9 de enero de 2009. La Directora General de Inclusión Social y Prestaciones, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.

A N E X O I

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
AEXPAINBA (BADAJOZ)	37.726,96
ASPACEBA (BADAJOZ)	22.108,88
COCEMFE (BADAJOZ)	113.119,38
ASPAINCA (CÁCERES)	32.483,10
APENESMER (MÉRIDA)	24.173,89
ASPACE (CÁCERES)	27.408,88
NACE (CÁCERES)	13.369,60
ASINDOEX (MÉRIDA)	34.399,00
AFAL (MÉRIDA)	235.000,00
ADETAEX (CÁCERES)	5.968,93
COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE EXTREMADURA (CÁCERES)	77.400,00
PROINES (DON BENITO)	63.932,60
A.D.A.T (DON BENITO)	20.000,00
ALCER (CÁCERES)	6.507,69
ASDIVI (GUADALUPE)	29.610,00
FEAFES-ZAFRA (ZAFRA)	81.002,27
CÁRITAS D. MÉRIDA-BADAJOZ (BADAJOZ)	184.743,41
CÁRITAS D. CORIA-CÁCERES (CÁCERES)	129.728,00
CÁRITAS D. CORIA-CÁCERES (CÁCERES)	48.292,83
CÁRITAS D. PLASENCIA (PLASENCIA)	198.983,50
ASOCIACIÓN PARA LA CONVIVENCIA Y EL PROGRESO DEL PUEBLO GITANO (ZAFRA)	28.592,40
ADHEX (CÁCERES)	32.007,24
ASOCIACIÓN TELÉFONO DE LA ESPERANZA (BADAJOZ)	35.000,00
A.M.PA COLEGIO "JESÚS OBRERO" (BADAJOZ)	15.356,70
ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN (BADAJOZ)	97.636,81
CENTRO DE CULTURA POPULAR Y PROMOCIÓN DE LA MUJER (BADAJOZ)	10.771,26
ASOCIACIÓN PARA LA LIBERTAD (BADAJOZ)	13.632,46
ASOCIACIÓN CUENTAME (MÉRIDA)	6.000,00
ASOCIACIÓN GITANA NEVI (MÉRIDA)	15.136,87
FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS (BADAJOZ)	19.170,67
CONGREGACIÓN NTRA. SRA. DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR (BADAJOZ)	12.970,75
FUNDACIÓN AVANCE Y PROGRESO (CÁCERES)	20.001,42
ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS COLORINES (BADAJOZ)	43.680,00
FUNDACIÓN TRIANGULO (BADAJOZ)	80.398,50

**ANEXO II**

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MIAJADAS	19.819,90
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	7.479,93
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	17.119,58
MÉRIDA	39.026,74
BADAJOS	67.819,67
VILLANUEVA DE LA SERENA	29.096,92
VILLANUEVA DE LA SERENA	44.417,94
FUENTE DE CANTOS	18.525,69
BURGUILLOS DEL CERRO	24.630,90
GUAREÑA	13.537,50
TRUJILLO	44.745,87
PLASENCIA	67.886,00
CÁCERES	50.023,06
OLIVENZA	20.379,48
CABEZA LA VACA	23.200,00
ALISEDA	14.801,51
CORIA	15.000,00
PATRONATO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE LAS HURDES	34.272,00
MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA	38.690,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHÉZ	55.000,00
MANCOMUNIDAD COMARCA DE TRUJILLO	86.308,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EMILIA ALVAREZ CARBALLO	30.553,50
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA	81.372,38
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO SALOR	50.029,13
MANCOMUNIDAD SIERRA DE SAN PEDRO	47.050,00

AYUNTAMIENTO DE ALCONERA

EDICTO de 8 de enero de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2009ED0036)

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta de diciembre de dos mil ocho, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 1/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio promovidas por la empresa "Energías Especiales de Extremadura, S.L.", representada por D.ª Azahara López Durán y redactadas por D.ª Rosa M.ª Carrizosa de la Cruz, la cual tiene por objeto la inclusión de un nuevo uso que las Normas Subsidiarias de Alconera no contemplan y hacerlo compatible con el Suelo No Urbanizable Protegido, siendo este uso de "Instalaciones de Energías Renovables: Industrias vinculadas al medio rural que permiten las instalaciones de estructuras destinadas a la obtención de energías renovables".

Se abre un periodo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los Diarios correspondientes.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en